

RESOLUCIÓN	Nº	/ 2013		
AUTORIZA TRA DEFINITIVO QU			E PERMIS	SO
**				_/

VISTOS: Ingreso N° 14818 de fecha 25 de Julio de 2013, Informe Inspectivo de fecha 30 de Julio de 2013, Memo N° 556/ Ingreso 1050/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Recepción Final N° 1501 de Fecha 14 de Octubre de 1987 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Conchali; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto N° 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el Nº 2-748083, con giro de SALA DE VENTA DE REPUESTOS DE LINEA BLANCA, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de VENTA DE REPUESTOS Y LINEA BLANCA MACARENA PAZ ESPINOLA NUNEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. Nº 76.283.243-7, según Memo Nº 556/ Ingreso 1050/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de AV. RECOLETA Nº 3259 A-LOCAL 3, Rol 5036-016, unidad vecinal 17.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECCION OMAR BAEZA CARREÑO

ATENCION AL DIRECTOR (S)

CONTRIBUYENTATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR